



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

ACTA N.º 12 / 19

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde

D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde

D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde

D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde

D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde

D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde

D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA ACCTAL.

D.ª Josefa Quesada López

SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE AGOSTO DE 2019

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a catorce de agosto de dos mil diecinueve. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 9:30 horas, se declaró abierto el acto.



PRIMERO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Toma la palabra D.^a María del Mar Sáez, Concejala de Personal, para decir que en la documentación que obra en poder de todos los grupos políticos se explica y contiene todos los documentos que llevan aparejados esta aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Añade que en el pleno del 2 de julio se propuso la modificación del puesto de trabajo denominado Responsable de Protocolo y Comunicación y la creación de dos puestos de trabajo denominados Jefe de Gabinete de Alcaldía y Delegado del Área de Cultura, iniciando la exposición al público durante quince días, periodo en el cual hubieron alegaciones por parte del Partido Socialista, donde argumentan y cuestionan la amortización de esta plaza según el argumentario que ellos pasaron. Continúa diciendo que una vez que se conocen las alegaciones, tanto el Departamento de Recursos Humanos como la Secretaría del Ayuntamiento, emiten informe desestimando las alegaciones propuestas inicialmente por el Partido Socialista, y añade que el nombramiento de personal eventual es potestativo de cada equipo de gobierno al inicio o cuando así lo considere a lo largo de la legislatura, que de momento, el equipo de gobierno que actualmente ejerce sus funciones en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada considera preceptivo el nombramiento de dos puestos de trabajo de personal eventual, así lo recoge expresamente la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 104 BIS, donde, para un municipio como Pilar de la Horadada, que está entre los 20.000 y los 50.000 habitantes, se pueden nombrar hasta siete personas de confianza. Finaliza diciendo que las funciones de cada uno están definidas, que es potestativo del equipo de gobierno y así se trae a Pleno para que sea aprobado definitivamente.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2019, es la siguiente:

“D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Visto que en fecha 2 de julio de 2019 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Visto que mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de fecha 15 de julio de 2019, en el Tablón de Anuncios municipal y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento se anunció dicha aprobación inicial y se expuso al público para la presentación de alegaciones.

Visto que D. Alfonso Armenteros Jiménez, en representación del Grupo Municipal Socialista, en fecha 22 de julio de 2019, con número de registro de entrada 2019010541, dentro del plazo estipulado, presenta alegaciones a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada aprobada en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Visto el informe de fecha 5 de agosto de 2019 emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

Visto el informe de fecha 6 de agosto de 2019 emitido por la Secretaria General.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Al Pleno de la Corporación PROPONGO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, en fecha 22 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos y por la Secretaria General.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente detalle:

AMORTIZAR PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Responsable de Protocolo y Comunicación

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.

-Retribuciones: Grupo C2, Nivel 18, Complemento específico: 20.152,72€/año

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.

-Retribuciones: Grupo A2, Nivel 23, Complemento específico: 22.982,82 €/año

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus funciones de dirección de Gobierno y de la Administración Municipal.

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos.

- Asistir y asesorar a los miembros de la corporación en aquellos asuntos o materias que el Alcalde disponga.

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA 06

-Denominación: Delegado del Área de Cultura

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.

-Retribuciones: Grupo C1, Nivel 22, Complemento específico: 16.933,14 €/año

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en la dirección y coordinación general del Área de Cultura.

TERCERO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

CUARTO: Publicar edicto correspondiente a la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En Pilar de la Horadada a 6 de agosto de 2019. El Alcalde-Presidente. D. José María Pérez Sánchez. Fdo.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que se está ante unas alegaciones presentadas por el Grupo Socialista, que se dijo, por un lado, que se aumentan los costes cuatro o cinco veces, y por otro lado que debe haber negociación colectiva, que la respuesta del informe de Recursos Humanos es desestimatoria a las alegaciones presentadas, y también el informe de la Secretaria. Añade que lo que les preocupa es si es necesario ese Responsable de Cultura, que para qué es, si el Alcalde no sabe por qué no delega en otro Concejal, que si cada vez que el Alcalde no sepa hacer algo va a poner una persona de confianza, ya que pueden ser hasta siete, si no confía en el personal del Ayuntamiento. Continúa diciendo que para Vecinos por el Pilar no se trata de legalidad, sino que se trata de moralidad, llamándoles liberados, comisarios políticos, puestos de libre designación, puestos de confianza y asesoramiento especial o lo que siempre se les ha llamado, enchufados. No obstante, prosigue diciendo que dejará que el PSOE posteriormente sea el que defienda esta alegación presentada a esa modificación de la RPT. A continuación se dispone a explicar algunas cosas, diciendo que para ellos, con fecha siete de junio, se hizo una publicación en el perfil, ya no del perfil del Partido Popular, sino de José María Pérez Sánchez, donde aparecían detalladas todas las Concejalías y no aparecía la de Cultura y tras dar un toque de atención, se dijo que todas las Concejalías que no habían sido delegadas estaban en posesión del Sr. Alcalde, cosa que no es así, continúa, ya que al principio de cada legislatura, lo que decide cada equipo de gobierno es el número de Concejalías que se tiene, las cuales las tiene el Sr. Alcalde, y posteriormente las delega, señala que no se sabe si era un pretexto solamente para nombrar un responsable de Cultura. Continúa diciendo que por otra parte, están ante un Alcalde que se sube el salario un ciento sesenta por ciento, que les dice textualmente que lo que se ha dicho en los medios no es verdad, que las noticias que salieron anteriormente no le han hecho gracia, que va a demostrar al pueblo y a los medios de comunicación que esto no es verdad, que todos estén tranquilos, que no viene a llevarse el ciento sesenta por ciento, que es como si fuera un disparate de ciento y pico mil euros, lo cual apunta no es un disparate, sino una realidad, ya que no son ciento y pico mil euros, sino doscientos y pico mil euros. Prosigue su intervención apuntando que están ante un grupo político que les va a costar el ciento ocho por ciento más a lo largo de esta legislatura, por lo que insta al actual equipo de gobierno a decir, al menos, que es gracias a la herencia recibida, que gracias al esfuerzo de todos los pilareños y pilareñas que pagan sus buenos impuestos, José María y su equipo de gobierno van a tener unos buenos sueldos, qué van a dejar de hacer con ese más de medio millón de euros que va a parar a sus bolsillos y añade que están ante los ex Unión Pilareña, los mismos que se quejaban del exceso que suponían los sueldos de veintidós mil euros anuales, y ahora se lucran con casi el doble de esa cuantía, y ante ese Partido Popular que hizo casi una cuestión de Estado los Comisarios Políticos y los enchufados en la anterior legislatura y hace dos legislaturas, y afirma que ahora se tienen dos y que están ante un Alcalde, que ante la falta de capacidad de gestión que tiene, tiene que nombrar a un responsable de Cultura y a alguien que le



diga lo que tiene que hacer y finalmente que están ante un Alcalde que intenta que les de pena porque solo cobra cincuenta y dos mil euros, y que además, quieren recordar, que se puede dedicar a su empresa, con lo que no tiene ningún perjuicio personal. Añade que no les da pena él, pero sí los cientos de familias de este pueblo a las que se les podría haber ayudado con este medio millón de euros, con los recibos del agua, con los desahucios, con las hipotecas; además señala que también les dan pena las personas que le votaron pensando que mejoraría su calidad de vida, siendo lo que va a mejorar en esta legislatura, solamente, es la cuantía económica y la economía particular de cada uno de los miembros del equipo de gobierno. Expone que están claramente en contra, como ya demostraron en la anterior legislatura, y en esta también, de los puestos de confianza, ya que no tiene ningún sentido con la cantidad de personal que hay en este Ayuntamiento que no se confíe en ellos, los cuales son favores que se tienen que pagar, pero no los paga el equipo de gobierno, sino todos y todas los pilareños.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que consideran que con la jornada de los diez Concejales y el Sr. Alcalde no ven necesario el coste que supone para Pilar de la Horadada estos dos cargos de confianza, ya que es un sobrecoste extra a lo que ya cuesta el equipo de gobierno que no ven necesario, y más aún, continúa, recordando la falta de coherencia cuando se ha atacado tanto en el pasado a los que llamabais comisarios políticos, así que reitera la falta de coherencia y la no necesidad de estos puestos de trabajo y adelanta su voto en contra. Finaliza con la exposición de una duda, que es si era necesario convocar un Pleno Extraordinario para cometer esta modificación de la RPT o si se podía haber esperado al Pleno Ordinario dentro de aproximadamente quince días.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en primer lugar, para plantear la extrañeza del Grupo Municipal Socialista en lo que acababa de decir el Portavoz de Ciudadanos, es decir, la necesidad, la urgencia, las prisas de la Convocatoria de este Pleno Extraordinario, recordando a todos los vecinos que han celebrado tres Plenos y los tres han sido extraordinarios, a falta de quince días para el día treinta, que según el acuerdo que se tomó en el presente Pleno, se debería convocar el Pleno Ordinario correspondiente al mes, por lo que, o no se tenía previsto celebrar ese Pleno Ordinario en agosto, por lo que se tendría que gestionar este Pleno Extraordinario para acabar con el tema de los comisarios políticos, o bien el Sr. Alcalde debería cumplir su promesa o compromiso con los dos comisarios políticos, entendiéndose que es un agravio comparativo entre ellos, ya que hay uno contratado y cobrando desde el día diecinueve de junio y otro todavía está pendiente de que este Pleno apruebe esta modificación de la RPT, para que pueda, entiendo, desde ese momento, ejercer sus funciones y por tanto cobrar un sueldo, cuya cuantía aun se desconoce. Así, defiende que lo primero que tiene que hacer el Grupo Municipal Socialista es mostrar el desacuerdo total con la Convocatoria de este Pleno, teniendo en cuenta que, dentro de menos de quince días tenían un Pleno Ordinario donde se podría haber discutido perfectamente este punto de orden del día. A continuación, apunta que se debería hacer un recordatorio para que los vecinos entiendan por qué, hoy, catorce de agosto, se celebra este pleno con esta urgencia y con esta prisa, y explica que viene del Pleno del dos de julio, cuando se llevó por parte del equipo de gobierno una propuesta de organización del Ayuntamiento, y en el punto noveno del orden del día de ese Pleno, se refería a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal, la cual consistía en amortizar, es decir, eliminar, un puesto de Responsable de Protocolo y Comunicación, que existía en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el grupo C, subgrupo C2, nivel 18, y un complemento específico de 20.152.72 euros al año, y crear dos puestos nuevos, el de Jefe de Gabinete de Alcaldía, grupo A, subgrupo A2, nivel 23, con un



complemento específico de 22.982,82 euros al año, cuyas funciones serían las de asistir y asesorar al Alcalde en el ejercicio de sus funciones de Dirección de Gobierno y de la Administración Municipal, además del tema de la comunicación, de la prensa, imagen, protocolo, eventos, etc. y apunta que lo que han visto hasta ahora, en el día a día, y lo que han podido observar, es que el trabajo de este Jefe de Gabinete de Alcaldía ha sido escribirle los discursos, hacerle las entradillas en Facebook, Twitter, etc., todo lo que es redes sociales y demás, decirle cuando tiene que hablar o cuando tiene que cortar la palabra a alguno, lo cual se ha visto en este salón de plenos, incluso abrirle alguna botella de agua y llegar a ponerle el pin bien antes de subir al escenario en alguno de los actos, y añade que si ese es el ejercicio de sus funciones de Dirección de Gobierno y de Administración Municipal, él sabrá para qué lo tiene. Con respecto al segundo puesto de confianza, dice que el Delegado del Área de Cultura, con un grupo C, subgrupo C2, nivel 22, con un complemento específico de 16.933,14 euros, y cuyas funciones son las de asistir y asesorar al Alcalde en el ejercicio de sus funciones de Dirección y Coordinación General de Área de Cultura, las cuales no han podido comprobar fehacientemente al no estar todavía nombrado. Prosigue su intervención diciendo que económicamente, son los únicos datos con los que disponen, es decir, el complemento específico de cada uno de ellos, y que de 20.152 euros que se tenía en la RPT del Responsable de Protocolo y Comunicación se pasa a uno con 22.982, el Jefe de Gabinete, y 16.933, el Delegado del Área de Cultura, que si se suman, da 39.915,96 euros, es decir, 17.763 euros más de complemento, más el sueldo base que todavía se desconoce, y esperan que en algún momento se les pueda facilitar, aunque estiman que el Jefe de Gabinete pueda llevarse unos 45.000 euros al año, y el de Cultura unos 33.500, siendo esto datos que sacan a falta de conocer, como ya se ha solicitado tanto por su parte como por la de otros políticos de la oposición, los datos fehacientes de cuánto van a cobrar estos dos señores por ser Responsables Políticos o Comisarios Políticos, de cada una de las áreas. Continúa diciendo que la propuesta fue aprobada por el voto favorable del PP y el voto en contra todos los grupos de la oposición, pero se abrió un periodo de exposición pública, que el PSOE ha hecho uso presentando en tiempo y forma la correspondiente alegación, basándose en dos cosas: reconociendo, en primer lugar, la facultad de autoorganización que tiene la administración, en este caso el equipo de gobierno, pero respetando siempre el ordenamiento jurídico, señalando que ha sido ahí donde el equipo de gobierno no ha hecho caso. Añade que se les debería especificar si el equipo de gobierno, afirman que la aprobación de la plantilla orgánica, la cual es una relación ordenada del conjunto de plazas de la corporación local, con una finalidad únicamente organizativa y coordinada con el presupuesto, es el instrumento válido para transformar la naturaleza de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de personal, siendo lo que pretenden pasar de uno a dos puestos. Prosigue su intervención diciendo que ellos entienden, y así lo hicieron constar en la alegación, que la amortización de un puesto y la creación de dos puestos de trabajo eventuales nuevos, implica una alteración sustancial que precisa volver a operarse a través de la modificación preceptiva de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la correspondiente negociación colectiva prevista en nuestra legislación. Añade, que la respuesta del Sr. Alcalde con esta convocatoria, proponiendo aprobar definitivamente la citada modificación, basada en los informes de la Jefatura de Recursos Humanos y de la Secretaría General, no aclara sus dudas sobre la legalidad del procedimiento, por lo que se ratifican de nuevo en los argumentos presentados en su alegación, y para ello van a considerar los informes citados para reafirmar su posición. Explica que el informe de Secretaría no llega a realizar una fundamentación que motive la desestimación de su alegación, se limita a realizar un relato de la normativa vigente, en la que además coinciden, y decir en sus conclusiones, y cita textualmente, que “en virtud del informe emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos, corresponde la desestimación de la alegación”, es decir, este informe, defiende, se basa exclusivamente en el informe de la Jefatura de Área de Recursos Humanos. Además, hace referencia



al informe de Intervención, el cual se les pasó después del Pleno por solicitar cuánto les iba a costar en fecha diez de julio, dice en su punto cuarto que “consultada la contabilidad municipal, el saldo de las aplicaciones presupuestarias para las retribuciones son insuficientes a nivel de aplicaciones presupuestarias”, y en el punto noveno dice que “en el ejercicio presupuestario 2020 y siguientes, deberán realizarse los oportunos trámites administrativos para garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente al acuerdo adoptado respecto a las retribuciones y dedicaciones, como a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la sesión de Pleno de dos de julio”, es decir, el Interventor está diciendo a todos, primero, que no hay partida suficiente en el presupuesto y, segundo, que a partir de la negociación del presupuesto de 2020, habrá que incluir esos costes salariales, tanto de los Concejales como de los dos comisarios políticos, en el presupuesto, para que no haya que hacer ninguna modificación, como se tiene que hacer en este caso, asumiendo una retenciones de crédito en base a la eliminación de unos puestos que existen en la RPT, como el Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Vigilante de Servicios y Mantenimiento, el Jefe de la Unidad Administrativa y el Responsable de Archivo y Documentación, aprobados y en funcionamiento en este Ayuntamiento, y añaden el Ayudante de Información de Turismo, que no está en la RPT, dando lugar al primer fallo. Por tanto, continúa, estos cinco puestos, de los cuales alguno estaba ocupado por algunas personas que cree, por alguna comunicación que han tenido de Junta de Gobierno, se les han eliminado las retribuciones que les correspondían, compensando el dinero que les falta, con el posible dinero que tendrían estos puestos de trabajo. Con respecto a la jurisprudencia que se cita por parte de los informes, y que avala, según ellos, la desestimación de su alegación, se van a centrar en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; explica que la Junta de Gobierno dice que podría aplicarse la exclusión de la obligatoriedad de la negociación colectiva, es decir, que los Sindicatos, los representantes de la mesa de negociación general de este Ayuntamiento, tuvieran la opción de discutir, informar, avalar u opinar sobre esta modificación de la RPT, y señala que el equipo de gobierno no ha hecho eso, simplemente se ha convocado una Mesa General de Negociación, donde se ha dado el alta a esa Mesa General, donde se estima quienes son los representantes, apuntando que luego se hablará con respecto a una solicitud que han hecho, pero, prosigue diciendo, esa exclusión de negociación colectiva, es decir, esa exclusión de poder discutir este tema en la Mesa de Negociación, el equipo de gobierno lo avala diciendo que no es necesario, porque el artículo treinta y siete del citado Real Decreto habla de una serie de aspectos o términos que hacen innecesaria esta negociación, mientras que su Grupo Municipal consideran que no es así, y cita este artículo treinta y siete, en su punto 1, donde dice que “serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas”, por lo que apunta que han tenido que hacer una modificación presupuestaria porque se ha incrementado el capítulo de personal de este Ayuntamiento, a través de sus sueldos y de los sueldos de los nuevos Comisarios Políticos, dando lugar a un argumento que obliga a negociarlo en la Mesa General de Negociación, y del mismo modo hace referencia al punto 2.a., donde aparece que “las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior”, y señala que ha habido una eliminación de puestos de trabajos que estaban ocupados por personas de este Ayuntamiento, y que han visto modificado su status laboral por la intención del equipo de gobierno de pagar unos sueldos determinados a los Concejales y a los comisarios políticos, por lo que este último párrafo es de aplicación y afecta totalmente a la modificación impugnada porque la



modificación realizada consiste en suprimir un puesto de la RPT, y crear dos nuevos puestos en la RPT, y además la modificación de la RPT y de la plantilla supone un considerable incremento presupuestario del Ayuntamiento, los cuales considera dos argumentos, los cuales no han sido tenidos en cuenta y la Responsable de la Jefatura del Área de Recursos Humanos no ha tenido en cuenta, y que su Partido considera que son suficientemente importantes y legalmente y jurídicamente avalados para poder hacer esta alegación. Posteriormente, se refiere también al artículo 74, el cual dice que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”, por lo que defiende que tendrían que dar opción a los sindicatos, es decir, los representantes públicos de los trabajadores de este Ayuntamiento, a conocer estas modificaciones presupuestarias. Entienden, pues, que la contestación a nuestra alegación, realizada por el Departamento de Recursos Humanos, no tiene fundamentación normativa alguna, al contrario, ha sido rebatida con nuestros argumentos, por lo que repetimos que esta modificación ha sido realizada de forma totalmente arbitraria y unilateral, en favor, exclusivamente, de intereses particulares, personales y políticos de su grupo para poder realizar el nombramiento de dos cargos de confianza que no existen en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor en nuestro Ayuntamiento.

Consideran, también, que se ha vulnerado el principio de buena fe negocial, recogido en los artículos 33.1 y 34.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prosigue detallando una serie de sentencias de diversos tribunales que aportan jurisprudencia suficiente para avalar nuestra postura y para que les sirva como elementos de reflexión antes de tomar un acuerdo que tiene serias posibilidades de poder declararse nulo.

- Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 2004 , en congruencia con las anteriores de 21 de marzo y 8 de noviembre de 2002 en el sentido de exigir la constitución de la Mesa de Negociación y la negociación dentro de ella de las cuestiones relativas a retribuciones y puestos de trabajo de los funcionarios.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña Sala Contencioso Administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 26 junio de 2008. Recurso 1207/2004
- Tribunal Superior de Justicia de Galicia Sala Contencioso Administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 18 feb. de 2009. Recurso 195/2006
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia Sala Contencioso Administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 21 marzo de 2012. Recurso 621/2009
- Sentencia del TS Sala Contencioso Administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 23 mayo de 2008. Recurso 3276/2005

Añade que como verá el Sr. Alcalde, su Grupo Municipal también tiene asesores y gente que trabaja para intentar hacer las cosas lo mejor posible, y estas sentencias, instándoles a analizarlas y estudiarlas, y apunta que podrán comprobar definitivamente, que antes de aprobar este punto, de la modificación de uno por dos de la RPT, hay que estudiarlo, porque ya se han dado casos en los que acuerdos de este tipo han resultado posteriormente nulos. Resume, a continuación, que la amortización de un puesto y la creación de los dos puestos de trabajo eventuales implica una alteración sustancial que precisa operarse a través de modificación de la preceptiva Relación de Puestos de Trabajo, cosa que no se está haciendo, y una vez establecida la Relación de Puestos de



Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, de cada puesto de trabajo, haya sido o no aprobada dicha Relación, no pueden modificarse sino a través de ésta y no por una simple aprobación de la Plantilla Orgánica, necesitando obligatoriamente la participación de la negociación colectiva a través de la Mesa General de Negociación con los sindicatos de este Ayuntamiento, y señala que, en relación con dicha Mesa, lamentan profundamente que a su solicitud de formar parte de ésta, el Sr. Alcalde no haga caso de sus primeras palabras en el Pleno del 2 de julio del 2019, donde dijo literalmente “disposición como Alcalde para escuchar a los Grupos Políticos”, y siendo la primera ocasión para solicitarle que les escuchen dentro de un organismo de este Ayuntamiento, como es la Mesa General de Negociación, donde se debaten temas importantísimos que afectan al funcionamiento global de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde les dice que “desestima la solicitud realizada por D. Alfonso Armenteros para la asistencia a la Mesa General de Negociación Colectiva, siendo los designados mediante Decreto de Alcaldía nº 929/2019 de fecha 18 de julio de 2019”, y les recuerda a los vecinos, sin querer decirle al Sr. Alcalde que se olvida de la oposición, que la Ley le ampara, ya que la Mesa General de Negociación la forman dos partes, la parte de los trabajadores, es decir, los representantes sindicales; y la parte empresarial, es decir, el gobierno del Ayuntamiento o de la Administración Pública, y apunta que así fue también durante la legislatura pasada, cuando el equipo de gobierno, en minoría, asumió e invitó a todos los grupos políticos a que formaran parte de esa Mesa General de Negociación, incluso con derecho a voto. De nuevo se refiere al Sr. Alcalde y le dice que negando sus propias palabras, lo primero que les dice es que no están legalmente aceptados a ir a la Mesa y que ni siquiera con un gesto de buena voluntad les va a invitar a participar. Culmina su intervención diciendo que, a pesar de que a los vecinos puede que les haya parecido un poco farragosa por contener términos muy legales, querían argumentar lo máximo posible su oposición a este punto porque consideran que se están metiendo en un berenjenal, añadiendo que en el 2013, el equipo de gobierno formado por el Partido Popular y Unión Pilareña, ya se metió en un fuerte berenjenal con un tema de personal, del cual todavía están pendientes de sentencia, relativo a un tema de complementos, que la Subdelegación de Gobierno recurrió y avaló, y que la justicia dijo que estaba ilegalmente hecho, por lo que pide que no se metan de nuevo en un nuevo berenjenal, que se intente reflexionar sobre el tema, que deje el tema sobre la mesa, y que la Secretaria, en base a la nueva argumentación y sentencias que ha ofrecido pudiera hacer el estudio correspondiente, y sin tener prisa, apuntando que igual el Sr. Alcalde necesita estos asesores, de los cuales uno de ellos ya está funcionando, pero reitera que se reflexione un poco más, ya que según su Partido y los asesores a los que han tenido alcance, no está suficientemente claro que un posterior recursos judicial ante un contencioso administrativo pudiera ser un acuerdo declarado de nulo derecho.

Toma la palabra D.^a Maria del Mar Sáez, Concejala de Personal, para contestar a lo expuesto por los Grupos Políticos en orden de intervención, primero se refiere al Portavoz de Vecinos por el Pilar, concretamente a cuando hace referencia a la falta de capacidad del Alcalde, pide que especifique a qué se refiere, ya que el Alcalde es la persona que representa al gobierno en este municipio, pero va acompañado de diez Concejales más el personal de confianza que estime oportuno, porque así se lo permite la Ley de Bases de Régimen Local. Añade que el que sea más o menos moral, que D. José Francisco Albaladejo esté más o menos de acuerdo, o que puedan aportarse determinados matices que puede aportar la propia legislación, será harina de otro costal, pero que cuando se refiere a la falta de capacidad del Alcalde, reitera que el Alcalde no está solo, que lleva diez personas detrás, más el personal eventual que estime conveniente como así le permite la Ley. Prosigue diciendo que D. José Francisco Albaladejo también tiende a hacer referencia a que como los políticos se la llevan parda cuando están gobernando, apuntando que no dice ella que en ocasiones, tiempo atrás, no haya pasado, pero eso ha pasado en todos los grupos políticos, señala, no solamente en el Partido Popular, y eso es



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

algo que se debe evitar y erradicar con todas las consecuencias. Continúa diciendo que el hecho de que D. José Francisco Albaladejo hable de mermar otro tipo de servicios, apuntando al tema social, o de los más desfavorecidos del municipio, es demagogia y le pide que no la haga, ya que si conoce el presupuesto de un Ayuntamiento, éste va por partidas y se hacen modificaciones presupuestarias en función de las necesidades que se tienen que ir cubriendo y lo que se tiene que ir haciendo, por lo que defiende que, que D. José Francisco Albaladejo diga que ahora, este equipo de gobierno, el cual ha obtenido mayoría absoluta estas elecciones, repitiéndolo por rabia que le de, que se ha puesto un salario perfectamente baremado y especificado en la ley, y que no supera, para nada, el tope máximo de cincuenta y ocho mil euros que también establece la ley, que diga que hay unos servicios que se pueden ver mermados porque el equipo de gobierno se la va a llevar parda, no se le puede consentir. Se refiere ahora a los vecinos para decirles que no hay nada más allá que lo dicho por D. José Francisco Albaladejo, ni se va a dejar desatendido nada, sino al contrario, ya que, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento y de este municipio, se cubrirán los servicios esenciales y básicos que se deben de cubrir, con otro criterio por haber otro partido político, pero en la línea de ir solventando y cubriendo necesidades, siempre, resalta, en la medida en la que municipalmente se pueda ir haciendo. A continuación, se refiere a D. Roberto Carrasco, Portavoz de Ciudadanos, quien expone que no es necesario el nombramiento de este personal de confianza, ya que entienden que supone un sobre coste y manifiesta que evidentemente lo supone, ya que son las retribuciones de las dos personas que van a formar parte de este equipo de gobierno durante los cuatro años que dure esta legislatura, puesto que los puestos de confianza son puestos políticos, por lo que cesan automáticamente cuando el equipo político que los ha gobernado o el Alcalde que los ha nombrado cesa en su puesto, así que de momento, este personal de confianza está para cuatro años, y reitera que, cuando venza la legislatura en el año dos mil veintitrés, estas dos personas cesarán. Prosigue diciendo que, evidentemente, hay que retribuirles el trabajo que van a hacer, y que las funciones están definidas, tanto del Responsable, que va a ser el Asesor del ámbito cultural, donde va a aportar, en la medida de lo posible, nuevos aires en lo que es la cultura propia de Pilar de la Horadada, conservando tradiciones dentro de lo que es Pilar de la Horadada para que no pierda su identidad, y pueda conservarse, fomentarse e incentivarse en ese sentido, y luego, el Responsable de Secretaría de Alcaldía, de todo lo que necesite el Alcalde, desde colocar el pin hasta cualquier tema que la figura del Alcalde necesite, pero no solamente José María Pérez Sánchez, señala, sino cualquier alcalde de cualquier municipio con una envergadura suficiente como es Pilar de la Horadada. Con respecto a la intervención del Partido Socialista, dice que hablan de la extrañeza de la convocatoria del Pleno Extraordinario, el cual, defiende que se ha convocado porque se han cumplido los plazos de alegaciones, y en el momento en el que hay de dar respuesta y que decidir sobre la propuesta del equipo de gobierno de la aprobación de la modificación de los puestos de trabajo que se plantean, se ha considerado que sea el catorce de agosto. En respuesta a D. Alfonso Armenteros relativo a la Mesa de Negociación, explica que, efectivamente, la Mesa fue convocada el día dieciocho de julio, mientras que la solicitud que hizo el Partido Socialista es bastante posterior a la constitución de la Mesa de Negociación, que ese mismo día quedó constituida, y que esa Mesa de Negociación llevaba doce puntos, siendo el segundo de ellos dar cuenta de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a puestos de carácter eventual, de lo que se dio puntualmente cuenta a la Mesa de Negociación de la intención política que tenía el equipo de gobierno de nombrar a dos personas de confianza, donde cada representante sindical que estaba presente y tiene representación en la Mesa de Negociación, como son UGT, Comisiones Obreras y el CSIF, dieron su opinión y su argumentación al respecto y quedó dicho, reflejándose así en la correspondiente acta, la cual se levantó como consecuencia de la convocatoria de esta Mesa. Añade que, según se ha manifestado D. Alfonso, parece que se ha hecho todo por el camino de en medio sin contar con nadie, mientras que lo primero que se ha hecho ha sido contar y constituir la Mesa de Negociación, donde, reitera, en el segundo punto de esa Mesa, iba el dar cuenta y explicar las



razones por las cuales el equipo de gobierno entendía el nombramiento de esas dos personas de confianza. Prosigue diciendo que el Sr. Armenteros ha leído textualmente el informe de la Secretaria, pero el informe de Recursos Humanos, dice “no obstante, esta Jefatura ha revisado expedientes con las mismas características, creación de puestos eventuales en el año 2007 que obran en esta Administración, y se han comprobado y ha seguido el mismo trámite administrativo que se siguió con anterioridad”, con lo cual, afirma que ellos no están inventando absolutamente nada. Continúa diciendo que el procedimiento que se ha seguido y que se plantea va estrictamente regulado en la legislación oportuna, que es lo que permite la Ley de Bases de Régimen Local dentro de los habitantes que tiene el municipio de Pilar de la Horadada, y del equipo de gobierno actual, reiterando que puede llegar hasta siete y que de momento solo han nombrado a dos, y que es una decisión puramente política. Añade que la oposición está haciendo la función que les corresponde, que es la de fiscalizar la labor que está haciendo el equipo de gobierno, por lo que se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las apreciaciones que hacen en cada una de sus intervenciones. Y posteriormente se refiere a cuando el Sr. Armenteros habla del compromiso del Sr. Alcalde a su disposición de escuchar a todos los Grupos Políticos, a colación de que no se les ha admitido entrar a formar parte de la Mesa de Negociación, justifica que a los Grupos Políticos se les puede escuchar en distintos foros, no solamente en el Pleno, ya que se les escucha en las Comisiones Informativas, también diariamente si quieren asistir, ya que el despacho del Alcalde y del resto de Concejales están abiertos, el resto de trabajadores y técnicos del Ayuntamiento también están a su completa disposición, por lo que reitera que hay varios foros de comunicación para escuchar a los Partidos Políticos, y en este caso, explica, el equipo de gobierno no ha considerado oportuno dar cabida, estando en un gobierno en mayoría al resto de Grupos Políticos que han quedado en la oposición. Acaba su intervención recalando que es una decisión política, que así está amparada en la legislación, y que el equipo de gobierno está a su entera disposición para cualquier cosa que quieran decir, manifestar o transmitir al equipo de gobierno.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, contestando a D.^a María de Mar Sáez por alusiones, ha dicho que no se pueden consentir sus declaraciones, aunque admite que, al menos, ha reconocido que la labor de la oposición es fiscalizadora, y que si en alguna de cosas a las que se refiere en los plenos de las políticas que se están llevando a cabo en el Ayuntamiento miente, le insta a que lo demuestre, pero que nunca hará ninguna alusión personal, cosa que, según él, acusa a D.^a María del Mar Sáez de haber hecho en el pasado, cosa que era absolutamente innecesaria. Añade que quieren que les desmientan si el Sr. Alcalde no se va a llevar en estos cuatro años 207.800 euros, si no es cierto que tres concejales se van a llevar a lo largo de estos cuatro años 173.200 euros, seis concejales se van a llevar cada uno 143.976 euros, y uno de ellos, 86.400 euros, lo cual son números o igual es demagogia. Posteriormente, hace referencia a la falta de capacidad del Alcalde, dice que es evidente cuando un Alcalde o un Concejales tiene que nombrar a una persona, dos, tres o hasta siete, para decirle lo que tiene que hacer, o como se tiene que colocar el pin, es falta de capacidad al menos de saber cómo se tiene que colocar el pin, él unas veces se lo colocaba para abajo, otras en otro lugar, lo cual dice que no considera tan grave. Añade que siempre están hablando de moralidad, de cuántos trabajadores existen en el Ayuntamiento, por qué se duda de su capacidad, y se pregunta cómo han sido capaces durante estos treinta y tres años de Ayuntamiento sin una sala de prensa insonorizada, y cómo se puede trabajar en este Ayuntamiento con profesionales de cultura que seguramente, hasta ahora, lo hayan hecho muy mal. Con respecto a cuando le acusan de hacer demagogia con el tema de los desfavorecidos, señala que D. Alfonso Armenteros ya ha hecho referencia a de dónde viene esa cantidad económica que es para sus bolsillos, que son cinco posibles puestos de trabajo que estaban reflejados en la RPT y cinco personas que, evidentemente, han perdido la oportunidad de trabajar, simplemente por la ambición política de mayoría absoluta de llenarse los bolsillos. En lo relativo a las referencias a la legalidad, expone que lo



que faltaba es que se cometieran de inicio cosas ilegales, cosa que ya se verá, recalcando que están hablando de la moralidad. Acaba su intervención diciendo que le llama la atención que se diga por ahí que no se tienen presupuestos, que se han quedado sin partidas, existiendo lo que se llaman bolsas vinculadas, donde una partida económica que no se haya gastado, se puede vincular a otra para poder continuar con esa iniciativa y esa falta de dinero en un momento determinado, añadiendo que a no se le caen los anillos a la hora de buscar estas bolsas vinculadas, ese dinero de personal, para suprimir cinco puestos de trabajo y echárselos al bolsillo, lo cual no cree que sea demagogia, sino una realidad, y finalmente recalca que no les cuesta ningún trabajo dar las gracias por la herencia recibida, preguntándoles si, económicamente ha sido una mala herencia, con deuda cero y veinte millones en los bancos, razones por las cuales, señala, el equipo de gobierno puede tener los sueldos que tienen, con una media de tres mil euros. Y pide que estas gracias no sean para el anterior equipo de gobierno, sino para el pueblo del Pilar, que con sus impuestos van a poder tener buenos sueldos, reiterando en la falta de moralidad total y lecciones ninguna.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, para volver a preguntar, ya que no le ha quedado muy clara la respuesta de D.^a María del Mar Sáez, si realmente era necesario que se hiciera un Pleno Extraordinario, y si no se podía haber aplazado al Ordinario de fin de mes y haberse ahorrado todo el dinero y el coste que supone hacer un Pleno Extraordinario.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, para decir que quería hacer de igual manera hincapié, ya que la primera extrañeza a la que se ha referido en su primera intervención ha sido a la convocatoria del Pleno Extraordinario, instando a la Primera Teniente de Alcalde o a la Secretaria a responder si era necesario traerlo a un Pleno Extraordinario, apuntando que se podía haber esperado perfectamente al Ordinario, ahorrando, como mínimo, los dos mil euros, que son quinientos euros por cuatro concejales que cobran por asistencia a órganos colegiados. A continuación hace referencia al año 2007, hace doce años, cuando las circunstancias no eran las mismas, ya que si bien el procedimiento administrativo sí lo era, en ningún momento se sacrificó una plaza o un puesto de la RPT para cubrir dos. Añade que se contrataron a tres personas eventuales mediante o forzado por un pacto de gobierno para poder gobernar este Ayuntamiento, con un grupo de gobierno que, en aquel momento, puso unas condiciones donde había que tener tres personas de personal de confianza. Explica, posteriormente, que el equipo de gobierno actual, y tal y como reitera la Concejala D.^a María del Mar Sáez pleno tras pleno, con esa característica de mayoría absoluta no necesitan ningún otro compromiso ético, moral, político, más que el que el actual equipo de gobierno tiene con el poner a esas dos personas, sin ninguna otra obligación ni premisa política, de negociación, de gestión, simplemente porque el Sr. Alcalde necesitaba ese asesoramiento. Apunta que entre las funciones del comisario Jefe de Gabinete, es la de ser la voz cantante en las reuniones de los vecinos cuando el Sr. Alcalde se limita a decir que van a seguir trabajando, cogiendo a continuación el Jefe de Gabinete la palabra y cogiendo la dirección de estas reuniones, apunta que teme que la experiencia política y de gestión de este comisario político no es como para dejarle las manos libres para que lleve adelante la gestión política de las reuniones con los vecinos, y señala que lo dice porque con ellos los vecinos también hablan, y les dicen que fueron a hablar con el Alcalde, les atendió y les dijo que no se preocupasen, que iban a seguir trabajando por el Pilar, por vuestra Asociación, pero que posteriormente les dejaba hablando con Carlos Carrasco y se iba a su mesa. Con referencia a esto último, señala que su obligación es atender a todos los vecinos, y que no cree que sea su obligación el dejar en manos de Carlos Carrasco, del Jefe del Gabinete Político, las direcciones de esas reuniones con los vecinos. Posteriormente se refiere a D.^a María del Mar Sáez, en referencia a lo relativo a escuchar a los Grupos Políticos y le dice que esta primera fase se apuntó en el primer pleno porque son cosas que le gusta recordar y porque le hizo ilusión, al entender que podía ser



la personalidad del Alcalde el tener la disposición como Alcalde para atender a los Grupos Políticos, y señala que solo faltaría que no pudieran hablar en los Plenos o en las Comisiones Informativas, pero que de momento, no pueden hablar en ningún otro sitio, mientras que sí que podían tener la posibilidad de participar en la gestión y la administración de este Ayuntamiento desde su modesta posición de oposición, con siete Concejales, representando a un número importante de vecinos de Pilar de la Horadada, en un organismo como es la Mesa General de Negociación, donde se les ha dicho que no. Añade que ellos querían participar, aunque no puedan votar, pero al menos participar, escuchar, aportar ideas, argumentos, reflexiones, las cuales pueden ser importantes para el buen gobierno de este pueblo. Con respecto a los costes, los cuales quieren saber exactamente, y dice que mientras que Intervención les dijo que no era su cometido informarles, esperan que Recursos Humanos les diga exactamente cuánto va a costar el comisario político Jefe de Gabinete y el comisario político Responsable de Cultura, cuánto le va a costar al pueblo estos dos puestos de trabajo nuevos, y cuánto van a tener que sufragar de costes de unos y de otros, ya que recuerda que en el presupuesto de 2019, en la partida 912.100.00 Retribuciones Básicas, es decir, lo que se había asignado en la partida presupuestaria para los Concejales, tenían 320.000 euros, y en la 912 160.00 de Seguridad Social, 40.000 euros, por tanto, el coste de los Concejales estaba presupuestado en 360.000 euros, y ahora no saben realmente cuánto más se necesita para cubrir los costes de los Concejales. Añade que para los comisarios políticos tenían la partida 924 130.00, con 13.604,71 euros con Retribuciones Básicas, la 924 130.02 Retribuciones Complementarias con 22.301,56 euros y la 924 160.00 Seguridad Social, con 11.065 euros, es decir, un total de 47.001,30 euros para esa plaza que había para Responsable de Protocolo y Comunicación, pero reitera que como no saben cuánto les va a costar, quieren saber exactamente, de alguna manera, cuánto se tienen que modificar estas partidas presupuestarias, en base a vinculación a otras partidas, para poder cubrir los costes de los Concejales y de los comisarios políticos. Acaba su intervención diciendo que, el hecho de que Pleno tras Pleno, aunque sean extraordinarios, les recuerde la Sra. Concejala lo de la mayoría absoluta le parece hiriente y acaba diciendo que si se sigue en esa línea, tendrán que acatar que lo hay en el equipo de gobierno son once manos que se levantan porque dictatorialmente son once y van a ganar todo lo que tengan que ganar.

Toma la palabra D.^a María del Mar Sáez para aclarar, en primer lugar, que en este Pleno Extraordinario ella es la que está defendiendo el punto único que va al Pleno, como Portavoz Suplente y como Concejala Delegada del Departamento de Personal donde está vinculada la RPT. Apunta que cuando le parece hiriente al Sr. Armenteros que repita lo de la mayoría absoluta, lo hace porque da pie la oposición a que lo repita, y señala que no está diciendo ningún disparate, por lo que si les molesta que el Partido Popular en Pilar de la Horadada haya sacado mayoría absoluta, siente decirles que es la realidad y el resultado que se obtuvo. Con respecto a la intervención de Vecinos por el Pilar en el segundo turno de intervenciones, hace referencia a cuando dice D. José Francisco Albaladejo que los Concejales del equipo de gobierno se van a llevar, y aclara que no se van a llevar nada, sino que le van a pagar una retribución por el servicio prestado, ya que cuando uno trabaja recibe un sueldo, con el cual se organiza su día a día con sus gastos, hipotecas, etc. Por lo que reitera que se trata de una retribución por un servicio prestado en este municipio, con todo el gusto del mundo, durante cuatro años, porque así les han dado la confianza los ciudadanos con la mayoría absoluta que obtuvieron en las pasadas elecciones. Posteriormente, habla de la duda que D. José Francisco Albaladejo presenta con el hecho de que no hay capacidad con los trabajadores del Ayuntamiento para cubrir los puestos de confianza, aclara que los trabajadores del Ayuntamiento de cada departamento, los cuales conoce bien ya que estuvo en el equipo de gobierno durante dos años en la pasada legislatura, van saturados y apunta, además, que ahora ha habido una serie de ceses que ha habido que llevar a cabo porque así lo marca la ley y los tiempos para los que fueron contratados, y que el Ayuntamiento es una continua fluctuación de personal



eventual, ya que las necesidades permanentes, se han ido cubriendo a lo largo de estos años porque el Ayuntamiento no para, con puestos eventuales, los cuales van cesando, hay que contratar a nueva gente, tirar de bolsas de trabajo, reiterando que D. José Francisco Albaladejo debe conocer también el procedimiento por haber estado dos años en el equipo de gobierno. Continúa diciendo que cualquier trabajo o servicio que se pueda contratar, que aporte y mejore la calidad del servicio que, en un momento dado, se pueda prestar hacia este municipio, municipalmente hablando, se va a recurrir a ello desde este equipo de gobierno. Repite que la decisión del nombramiento de los puestos eventuales, o personal de confianza, o comisarios políticos, es una decisión política del equipo de gobierno que en estos momentos está gobernando, de la misma manera que hizo el Partido Socialista, cuando estaba gobernando con más o menos mayoría, en aquel momento parece ser que se nombraron porque parece ser que no tenían la mayoría suficiente, por no decir absoluta, y estos nombramientos fueron objeto de pacto de gobierno. En esta ocasión, prosigue, es un criterio bien distinto, la situación del equipo de gobierno actual también es distinta, y el criterio que se está siguiendo es otro desde el punto de vista político, pero sí garantizando en todo momento que los dos puestos de trabajo que se proponen para cubrir, durante cuatro años, el puesto de personal de confianza, van a aportar las funciones necesarias para mejorar la calidad del servicio que desde este equipo de gobierno se pretende dar al municipio, tanto en el ámbito de la cultura como en el del gabinete de alcaldía. Posteriormente, se refiere a cuando el portavoz de Vecinos por el Pilar dice que a él nunca le han colocado el pin bien, y apunta que a ella tampoco, porque ninguno de los dos son Alcaldes, y estos son privilegios del Alcalde, y a cuando habla de mayoría absoluta para llenarse los bolsillos, y señala que son expresiones que, si bien está en el derecho y facultad de decirlas, añade que él también se llenaría los bolsillos la legislatura pasada cuando pasó a formar parte del equipo de gobierno, ya que también cobraba un sueldo. Con respecto a las sesiones de Pleno Extraordinario, explica que, tal y como ha comentado en la primera intervención, el Pleno Extraordinario se ha convocado conforme se han ido agotando plazos en el proceso de aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto al personal eventual se refiere, y ha caído el día catorce de agosto, añadiendo que los Plenos Extraordinarios, según se especificó en el primer Pleno que se celebró en este Ayuntamiento, el cual fue el Pleno de organización, no se cobran, sino que solo se cobra la asistencia a Plenos Ordinarios y a Junta de Gobierno, con quinientos y trescientos euros respectivamente, diciendo que solo se paga la asistencia a sesiones ordinarias, por lo que en este pleno no cobra nadie, simplemente están cumpliendo las funciones que va marcando la Ley, se convoca el Pleno Extraordinario y se procede en base al agotamiento de los plazos dentro del proceso que se pretende modificar. Y finalmente, se refiere al portavoz del Grupo Municipal Socialista para decirle que en 2007 hubo un precedente de nombramiento de cargos de este tipo en el Ayuntamiento, y reitera que es cuestión de otro criterio distinto del equipo de gobierno actual, y acaba diciendo que los dos puestos de trabajo que se pretenden aprobar van a integrarse dentro del equipo que forma el actual equipo de gobierno, aportando en su parcela cada uno lo que le corresponde, en aras de mejorar el servicio que se puede aportar al ciudadano desde la perspectiva de este equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dirigirse al pueblo y apuntar que, según los compañeros de la oposición, no sabe gestionar, lo hace todo mal de cara al ciudadano, señala que él viene a respetar a todos, al pueblo, y a trabajar, ya que pese a reconocer que no es un hombre de muchas palabras, afirma que sí es un hombre de hechos, cosa que quiere decirle al pueblo bien clara, señalando que cree que no lo está haciendo mal y que a los cuatro años el pueblo valorará si lo ha hecho bien o mal, y añadiendo que últimamente parece que el Alcalde ni tiene capacidad, ni sabe gestionar un Ayuntamiento, ni sabe hacer nada, y defiende que cree que no es así, y reitera que en cuatro años se dirá, y los que le votaron para estar aquí decidirán si es o no suficiente, que va a respetar a todos, al pueblo y que va a hacer su



labor lo mejor que pueda desde su punto de vista, con sus compañeros y apuntando además que la gente que ha metido no es para atracar al pueblo, sino que cree que es necesaria, ya que ni él ni nadie tiene la capacidad de saberlo todo, y reitera que cree que ha metido las personas que eran necesarias, para volver a referirse a todos, tanto de un Grupo Político como de otro, porque manifiesta que para él lo importante son las personas.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda :

PRIMERO: Desestimar la alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, en fecha 22 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los informes emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos y por la Secretaria General.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente detalle:

AMORTIZAR PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Responsable de Protocolo y Comunicación

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.

-Retribuciones: Grupo C2, Nivel 18 , Complemento específico: 20.152,72€/año

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01

-Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía

-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.

-Retribuciones: Grupo A2, Nivel 23, Complemento específico: 22.982,82 €/anual

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus funciones de dirección de Gobierno y de la Administración Municipal.

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos.



- *Asistir y asesorar a los miembros de la corporación en aquellos asuntos o materias que el Alcalde disponga.*

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-*Código: AA 06*

-*Denominación: Delegado del Área de Cultura*

-*Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.*

-*Retribuciones: Grupo C1, Nivel 22, Complemento específico: 16.933,14 €/anual*

Cometido o funciones:

- *Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en la dirección y coordinación general del Área de Cultura.*

TERCERO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

CUARTO: Publicar edicto correspondiente a la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.